

DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 46 414 203,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) a favor de la Contraloría General de la República, para financiar los gastos que conlleven a la contratación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, del personal vinculado a las intervenciones de control gubernamental relacionado a proyectos de inversión de más de cien millones de soles, la emergencia sanitaria producida por la COVID-19 y la reactivación económica, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del sector público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		46 414 203.00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>46 414 203.00</b>
		=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	019 : Contraloría General	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000759 : Fiscalización y Control de la Gestión Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		46 414 203.00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>46 414 203.00</b>
		=====

### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Limitación sobre el uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados,

bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1931885-2

## Designan representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2021-EF

Lima, 2 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF, dispone que el Banco es gobernado por un Directorio, integrado por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) representan al Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2020-EF se designó a la señora Carolina Trivelli Ávila como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación;

Que, la señora Carolina Trivelli Ávila ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta necesario aceptarla, y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia formulada por la señora Carolina Trivelli Ávila como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Designar al señor José David Gallardo Ku como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación.

**Artículo 3.** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1931885-5

## Modifican el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE- TURISMO)

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 089-2021-EF/15

Lima, 2 de marzo del 2021